

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad en providencia de 26 del actual dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Eugenio, don Luis y don Manuel Pasquín Dabán y don Eugenio y don José María Pasquín Bernabéu contra doña María Concepción, doña Dolores, doña María del Carmen, don Antonio, doña María Consuelo, don Eugenio y doña María Nieves Pasquín Otero y doña Dolores Otero Saavedra contra el ministerio fiscal y la herencia yacente, en su caso, de don Antonio Pasquín Dabán y demás ignorados herederos y personas interesadas en la citada herencia, por el presente se emplaza a estos últimos para que dentro del improrrogable término de veinticinco días fijado—atendidas las circunstancias concurrentes—comparezcan en los autos, personándose en forma, significándoles que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente en derecho y que en Secretaría se encuentran a su disposición las oportunas copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Barcelona, 30 de mayo de 1964.—El Secretario, Aurelio Velasco.—4.824-C.

BILBAO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta villa en providencia de hoy dictada en el expediente promovido por el Procurador don Isaias Vidarte Arechavaleta, en nombre y representación de doña María Concepción Hernández Franch, denunciando el extravío de los siguientes valores:

Siete títulos de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», números 1.690.001/006 y 1.882.567; de quinientas pesetas cada uno y emisión del año de 1957, adquiridos por mediación del Banco de Vizcaya y de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao.

Por el presente se hace pública dicha denuncia, llamando a los ignorados tenedores de dichos valores para que comparezcan a oponerse en término de seis días, emplazándoles para que dentro del mismo término contesten a la demanda incidental, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y quedando en Secretaría a su disposición las correspondientes copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido la presente, que firmo en Bilbao a 16 de mayo de 1964.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—Visto bueno: el Juez.—4.786-C.

DOLORES

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de los comerciantes don José Casquet Tendero y doña Christianne-Noelle Emery, mayores de edad, solteros y vecinos de Guardamar del Segura, se ha dictado auto con fecha diecisiete del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

«El señor don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a don José Casquet Tendero y doña Christianne-Noelle Emery, comerciantes y vecinos de Guardamar del Segura, en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional al ser su activo superior al pasivo. Se convoca a Junta general a todos los acreedores de los suspensos, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, a las once horas, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en cuyos edictos se hará constar la existencia de tal declaración de suspensión de pagos, los que se entregarán al Procurador y representante de los suspensos para que gestione su cumplimiento. Cítese por cédula a los acreedores residentes en este partido judicial y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes de fuera. Póngase a disposición de los acreedores o sus representantes hasta el día señalado para la celebración de la Junta todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922... Así por este auto lo manda y firma dicho señor Juez, doy fe.—Julián Muelas. Ante mí, Antonio Zurita. Rubricados.»

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes la resolución dictada pueda afectar.

Dado en Dolores a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julián Muelas.—El Secretario, Antonio Zurita.—4.853-C.

MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 1, decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles de juicio especial ejecutivo conforme al artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, que sigue este Juzgado bajo el número 17 de 1964, a instancias de don Magín Hernández García contra don Alfonso Rubio Manzanares Muñoz, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes inmuebles, especialmente hipotecados, que al final se describen, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de agosto próximo, a las once treinta horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de valoración, fijado en la escritura de hipoteca, que asciende a trescientas cincuenta mil pesetas.

2.ª No se admitirá postura inferior al citado precio de valoración.

3.ª Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento.

4.ª El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

5.ª En cuanto a la finca urbana, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley se encuentran de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

dose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Una casa en la calle de José Celestino Mutis, número 3, provisional; consta de tres pisos con dos viviendas cada uno de segunda categoría y un local de negocio en la planta baja. Superficie, 364.90 metros cuadrados.

Madrid, 25 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—5.393-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Aciscio Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por doña Antonia Rubia Uceero, representada por el Procurador señor Moral Lirola, contra don José Parrilla García y don Felipe Grande López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana, la siguiente finca:

Piso segundo izquierda de la casa sita en el número treinta de la calle de Altamirano, de esta capital. Está situada en la planta segunda del edificio, se distingue con el número 6 y se halla dedicado a usos industriales. No tiene servicio de calefacción. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados aproximadamente y consta de una pieza para despacho y de cuarto de aseo y el resto es diáfano. Linda: al frente, meseta de escalera, piso derecho de esta planta y patios central y posterior de la finca; derecha, entrando, finca de doña Carmen González; izquierda, calle de Altamirano, a la que tiene dos huecos, y fondo, casa número 32 de dicha calle. Se le asigna un coeficiente de cuatro enteros veinte centésimas por ciento en la propiedad y gastos comunes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación por que salió la segunda subasta de trescientas mil pesetas. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Aciscio Fernández.—5.394-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos en concepto de pobre por doña Manuela García Juárez, por sí y como representante legal de su hijo menor, José María Álvarez García, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas en concepto de indemnización como daños y perjuicios causados como consecuencia de la muerte de don Manuel Álvarez Rodríguez, se emplaza a medio del presente edicto al demandado don Antonio Aguilar Ruiz, propietario del ómnibus causante de la muerte, para que en término de nueve días comparezca en los referidos autos y conteste en forma la demanda bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, toda vez que se ignora cuál sea su actual domicilio y paradero, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en poder de esta Secretaría.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 27 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).—5.358-E

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, hoy Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Alfonso Toda Nuño de la Rosa, sobre pago de 250.003,74 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y embargada, cuya descripción es la siguiente:

En Toledo. Casa de nueva construcción edificada en las participaciones en la Dehesa de Valdecaba Baja, término de Toledo, se halla edificada contigua a la de hortelanos y colonos, la cual se halla reservada a los dueños independientes de la de aquéllos; consta de planta baja y principal, por cinco balcones a la fachada, granero por detrás y un corral grande al saliente, con dependencias para gallinero, cochera, palomar y corralitos para gorrineras, conejeras y otros servicios. Ocupando la casa y corrales una extensión superficial de dos mil ciento cuarenta y ocho metros; la mencionada edificación linda por todos los aires con los ensanches de la casa antigua reconocidos a las participaciones pertenecientes a la testamentaria objeto de esta inscripción, sobre parte de los cuales se ha construido la casa y corral, excepto por su izquierda, entrando por la puerta principal, que linda con la casa contigua de los colonos y criados, se le reconocen los derechos y servidumbre anejos y ensanche por Mediodía. Saliente y Norte, disfrute del agua del pozo que hay frente a la casa y disfrute de una parte de era. Inscrita la hipoteca en el tomo 410 del archivo, libro 105 de Toledo, folio 67, finca 4.160.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día 17 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento noventa y siete mil cuatrocientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, si los hubiere.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 1 de julio de 1964.—Visto bueno: El Juez, Matías Malpica.—4.858-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de la Propiedad, S. A., contra don Jorge Salas Lang y doña Isabel Lang Roche, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de 2.189.712,19 pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca hipotecada en primer lugar en la escritura de préstamo y que es como sigue:

Urbana.—Hotel en esta capital, zona del extrarradio, situado entre la calle de Joaquín Costa y la calle X, señalado con el número 25 de la manzana P. Consta de semisótanos, planta baja y principal, y se halla provisto de todo servicio de sanidad, agua y luz. Linda: al Norte o testero, en línea de 19,75 metros, con la calle marcada con la letra X, hoy de Manuel del Palacio; al Oeste o izquierda, entrando, en línea recta de 34,10 metros, con resto de que se segregó y del cual formó parte el solar número 24; al Sur o frente, en línea recta de 13,10 metros, con la calle de Joaquín Costa, por la que está señalado con el número 13, y al Este o derecha, entrando, en línea quebrada de 21,80 metros, con terrenos de Santiago Artigas. Forma un polígono irregular que encierra una superficie de 514 metros cuadrados 89 decímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 25 de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de la referida finca, que fué tasada en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», en el de esta provincia y periódico diario «Alcázar» de esta capital, con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.397-5.

MONTEFRIO

Don Rafael Ruiz de la Muela Peña, Juez de Primera Instancia del partido de Montefrío (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se ha incoado, a instancia del ministerio fiscal, expediente para la declaración del fallecimiento de don José Urbano Guerrero, soltero, mayor de edad, abogado, natural y vecino que fué de esta villa, de la que desapareció en el mes de abril de 1935 sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero.

Lo que se hace público por segunda vez, como dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas puedan aportar noticias acerca de la existencia y paradero, o muerte, del señor Urbano Guerrero, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Montefrío, a 24 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rafael Ruiz de la Muela Peña.—5.224-E. 1.ª 9-7-1964

PAMPLONA

Don Francisco Ferrando Vicent, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José Ochandorena Petricorena, por sí y como representante legal de su esposa doña María Natividad Juanicotena Elorga, para la declaración de fallecimiento de don Juan José Elorga Goyeneche, en el cual, y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente, dando conocimiento público de la existencia del expediente expresado para la declaración del fallecimiento de don Juan José Elorga Goyeneche, que se trasladó hace unos cincuenta años a Elco (Nevada), de los Estados Unidos, a ejercer el oficio de pastor, siendo las últimas noticias recibidas de fecha 17 de marzo de 1950 y habiendo sido declarada la situación de ausencia legal por auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital de fecha 17 de diciembre de 1953, se hace constar que el presunto fallecido nació en Lecároz el 20 de septiembre de 1897 y es hijo de Francisco Elorga Goyeneche y doña Claudia Goyeneche Iribarren.

Dado en Pamplona, a 16 de junio de 1964.—El Juez, Francisco Ferrando Vicent.—4.783-C 1.ª 9-7-1964

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Primo Benito Fernández, en nombre y representación propia, contra los bienes hipotecados por doña Berta Lalanne Larosta, mayor de edad, viuda de Ferrón y vecina de esta ciudad, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante 400.000 pesetas de principal más los intereses vencidos y costas, y por providencia de esta fecha, de acuerdo con la regla séptima de dicho precepto, se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y con las condiciones que después

se indicarán, los bienes que a continuación se indican, radicantes en la ciudad de Salamanca:

1. Una finca sita en esta capital y señalada con el número uno del Portillo de San Vicente. Linda: por el Norte, que es el frente, con la citada calle de su situación; por la izquierda, entrando, que es el Este, con calle Primera de San Vicente; por la espalda o Sur, con terreno del ex convento y finca número dos de la expresada calle Primera de San Vicente, y por la derecha, entrando, que es el Oeste, con la muralla que da al paseo de San Vicente. En esta descrita finca se halla instalada la industria denominada «Ferroaleaciones Ferrón», y está al servicio exclusivo de ella. Tiene una total extensión de cuatro mil ochocientos sesenta metros cuadrados, de los que dos mil aproximadamente corresponden a la superficie cubierta, compuesta de varias naves, cobertizos y pequeñas edificaciones, todo de una sola planta, y el resto de la superficie, o sea dos mil ochocientos sesenta metros cuadrados, la constituyen el terreno sin cubrir existente en el interior del recinto y se destina a patios y demás pertinentes servicios de la industria de referencia. Inscrita en el tomo 5, folio 151, finca 1.313, 17.

2. Una casa señalada con el número dos de la calle Primera de San Vicente, de esta capital. Linda: al Norte o derecha, con huerta de don Jesús Crespo, hoy con el fondo o Sur, con la finca anteriormente descrita; al Sur o izquierda, con la casa número cuatro de la indicada vía; al Este o frente, con la calle de su situación, y al Oeste o espalda, con la muralla del paseo de San Vicente; tiene una extensión superficial de ciento noventa metros cuadrados; de éstos, sesenta y ocho metros cuadrados corresponden a la parte cubierta, compuesta por edificación de una sola planta, con cinco habitaciones más servicios y destinada a vivienda del maestro del taller y portero de la fundición «Ferroaleaciones Ferrón», y los restantes ciento veintidós metros cuadrados corresponden a patios, dedicado en una pequeña parte a desahogo de esas viviendas y en la otra mayor parte a depósitos o almacén de material inservible de dicha industria. Inscrita al tomo 240, folio 75, finca 8.234, séptima.

3. Otra casa señalada con el número cuatro de la misma calle Primera de San Vicente, de esta capital. Linda: al Este o frente, con calle de su situación; Norte o derecha, con casa de Cayetano Herrero, o sea la anteriormente descrita; Sur o izquierda, con finca de Juana Mar-

tin, y Oeste o fondo, con la muralla del paseo de San Vicente. Tiene un total extensión de doscientos cuarenta metros cuadrados. De dicha extensión superficial sesenta y cuatro metros cuadrados corresponden a la parte cubierta, consistente en edificación de una sola planta con tres habitaciones y servicios, y que está inhabitada, y el resto, o sea ciento setenta y seis metros cuadrados, corresponden al patio. Inscrita al tomo 132, folio 125, finca 6.991, octava.

La hipoteca se extiende, de acuerdo con lo pactado en la cláusula décima de la escritura de constitución, a los objetos muebles y elementos destinados a la industria «Ferroaleaciones Ferrón».

Para el remate se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 496.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Salamanca a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario (ilegible).—4.856-C.

SAN ROQUE

Don Benito Corvo Aparicio, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 96 de 1962, proceso de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor López Fuentes, y como demandado don Francisco Gil Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó por providencia de esta fecha proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera

Instancia de San Roque el día 4 de agosto próximo, a las once horas.

Bloque de cuatro casas, compuesta cada una de dos viviendas con una sola entrada para ambas, separándose por un corredor central al que da la puerta de entrada de la calle y las de las viviendas, constando cada una de éstas de dos habitaciones, water, patio, cocina, azotea y escalera para subir a la misma. Las cuatro casas dan su frente a la calle de Cervantes y ocupan toda la fachada de la finca o solar sobre el que se ha edificado, o sea, los treinta y tres metros, y tiene catorce metros de fondo, esta parte edificada, incluyéndose en ellos los destinados a patio, por lo que la edificación y los patios de la misma ocupan una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados. La diferencia hasta el total de superficie del solar, o sea, doscientos treinta y un metros cuadrados que quedan a la espalda de la edificación, siguen destinados a solar. Toda la finca mide 693 metros cuadrados y continúa con los mismos linderos que el solar donde se hizo esta construcción, o sea, que linda: al frente o Norte, con la calle Cervantes; por la espalda o Sur, con callejón sin nombre o camino a la playa y con finca de don Salvador Marqués; derecha, entrando, u Oeste, con doña María Fernández y don Salvador Marqués García, y por la izquierda o Este, con chozas de Francisco Lozano y callejón sin nombre o camino a la playa. Inscrita al folio 148 vuelto, tomo 354 del archivo, libro 75 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca número 3.342, inscripción segunda.

Servirá de tipo para dicha subasta la suma de doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos doce pesetas con cincuenta céntimos; no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y todo licitador deberá depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicho tipo, y se hace constar que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Roque, a 12 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Benito Corvo Aparicio.—4.766-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se indican, correspondiente al Servicio de Subsistencias.

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Cien mil latas de carne autocalentables, al precio límite de 26.40 pesetas la unidad.

Veinte mil latas conteniendo judías con chorizo, tocino y morcilla, autocalentables, al precio límite de 18.15 pesetas la unidad.

Setenta mil sobres de café soluble, al precio límite de 1,75 pesetas la unidad. Treinta y cinco mil sobres de leche en polvo, al precio límite de 2,75 pesetas la unidad.

Veinte mil botellines de coñac, al precio límite de 9 pesetas la unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 10 de agosto de 1964.

Hasta las doce horas del día 1 de agosto

to los oferentes enviarán a la Junta Central triplicada muestra de cada uno de los artículos que piensen ofertar. En cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación alguna de la fábrica o persona que la envía, haciendo constar en el pliego de oferta cuál es el lema.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán por duplicado, y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el